



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2025-2027

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97 VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2025

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido bien a aprobar:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANALÍISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(RUBRICA)

**C. JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ
SINDICO MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**C. ANA MARÍA ALARCÓN CUEVAS
PRIMERA REGIDORA
(RUBRICA)**

**C. JULIO BENÍTEZ ZARAGOZA
SEGUNDO REGIDOR**

(RUBRICA)



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. OLGA LIDIA OLVERA AGUILAR

C. EDÉN HERNÁNDEZ ARANA

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. GUADALUPE CASTILLO HUERTAS

C. FRIDA GALINDO TORRES

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

(RUBRICA)

(RUBRICA)

C. IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA

SÉPTIMA REGIDORA

(RUBRICA)

DOY FE

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

(RUBRICA)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No. de Folio: **PMT/SA/CERT- 1238/2025**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A:

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO CUATRO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL ACUERDO 03, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO 3

PRIMERO. – EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ES EL SIGUIENTE:

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
-----	---------------	----------------------------------	------------------	---------------------	------------------------



Secretaría del Ayuntamiento
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	UIPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA,



Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



Secretaría del Ayuntamiento

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

SIENDO LAS TRECE HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO LOS CIUDADANOS **FRIDA GALINDO TORRES**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

		ASISTENCIA	
		SI	NO
PRESIDENTA	FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA	X	
SECRETARIA	ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL	X	
VOCAL	JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL	X	



SEGUNDO PUNTO.- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, SOLICITA A LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

TERCER PUNTO.- EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	•Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	• Manual de Organización • Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención



15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización Reglamento Interno 	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención



13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Organización• Reglamento Interno	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

CUARTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES: No hubo.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 48 MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FRIDA GALINDO TORRES

SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

JORGE ALBERTO MORALES VELEZ

SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

Administración Municipal 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27,28,29 primer párrafo, 30,30 Bis, 31 fracción I,48 fracciones II y III, 64 fracciones I,66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 42 fracción XVI del Bando Municipal de Tianguistenco 2025; y el artículo 18 fracción I y 35 fracción XI y demás relativos al Reglamento Orgánico Municipal de Tianguistenco Estado de México.

BIENESTAR SOCIAL

2025



H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

Administración Municipal 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27,28,29 primer párrafo, 30,30 Bis, 31 fracción I,48 fracciones II y III, 64 fracciones I,66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 42 fracción XVI del Bando Municipal de Tianguistenco 2025; y el artículo 18 fracción I y 35 fracción XI y demás relativos al Reglamento Orgánico Municipal de Tianguistenco Estado de México.

BIENESTAR SOCIAL

2025



¡Vive!
TIANGUISTENCO
Ayuntamiento 25-27

TIANGUISTENCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Administración 2025-2027



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FEBRERO DE 2025

Tianguistenco, 2025-2027.

Dirección de Bienestar Social

Av. Independencia 503, Col Centro,

Tianguistenco, México C.P. 52600

Teléfonos (713) 13 5 38 62.

Dirección de Bienestar Social.



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA).....	11
V. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA.....	12
VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	13
100-01 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.....	13
100-02 COORDINACIÓN DE SALUD.....	14
100-03 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.....	16
100-04 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.....	20
VII. MARCO JURÍDICO.....	23
VIII. DIRECTORIO.....	25
IX. CONTROL DE CAMBIOS.....	26
X. VALIDACIÓN.....	27



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

I. PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Bienestar Social, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población. De tal manera, se analiza tanto la forma organizacional como funcional, para determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa adscrita a esta Dirección, con el objeto de evitar duplicidades de funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo. Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos, facultades y procedimientos, constituye al mismo tiempo una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II. ANTECEDENTES

La política de desarrollo social que instrumenta el Gobierno Municipal, debe estar orientada principalmente a la generación de oportunidades y al fortalecimiento de las capacidades a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes, buscando eliminar progresivamente las grandes desigualdades existentes entre los diferentes núcleos de población, así como entre hombres y mujeres. Y sobre todo, atención especial de los grupos vulnerables.

Por lo anterior y con el fin de coadyuvar en la asistencia social de acuerdo con la Ley de Bienestar Social del Estado de México, se ha establecido dentro de las dependencias de la Administración Municipal la Dirección de Bienestar Social, centrando sus actividades a través de la gestión ante instancias federales, estatales o privadas el apoyo a las familias y grupos vulnerables.

En la administración 2025-2027, se rediseño la estructura de las áreas que conforman la Dirección de Bienestar Social, dividiéndose en cinco coordinaciones: coordinación de Programas Sociales, Coordinación de Juventud; simplificando la atención a los grupos que más lo necesitan, buscando siempre la participación en la realización de obras y acciones en forma conjunta entre autoridades y beneficiarios.



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 26. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

LEY GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

V.- Fomentar el sector social de la economía;

VI.- Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

VII.- Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia:

VIII.- Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y

IX.- Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I.- Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

II.- Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;

III.- Tener la reserva y privacidad de la información personal; IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;

VI.- Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;

VII.- Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social:

VIII.- Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

IX.- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I.- Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;

II.- Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;

III.- Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV.- Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VI.- Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social:

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social,

IX.- Las demás que le señala la Ley.

BANDO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO

título décimo: del bienestar social

capítulo único. del bienestar social

del artículo 150 al 166 del bando municipal de Tianguistenco



DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA)





DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA

100 Bienestar Social Dirección de Bienestar Social

1.1 Coordinación de Programas Sociales

1.2 Coordinación de Salud

1.2.1 Coordinación de Casas de Salud

1.3 Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer

1.4 Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

100-01 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Objetivo(s) y Funciones de las Áreas

OBJETIVO:

Conducir la política de desarrollo social para que las acciones y programas sociales que se pongan en marcha, estén enfocados en el combate y reducción a la pobreza, carencias y rezago social, y que éstas, operen dentro de un marco de legalidad que permita la transparencia, la rendición de cuentas y evaluación de los mismos, promoviendo y coordinando la correcta ejecución de programas sociales orientados a mejorar el bienestar familiar de los Tianguistecanos a través de la integración de un padrón único de beneficiarios programas municipales, Estableciendo y ejecutando las estrategias de operación, seguimiento y cumplimiento de los diferentes programas sociales, tanto federales como estatales, conforme se establecen en las reglas de operación, que permitan supervisar su aplicación, medir el cumplimiento para mejorar su funcionamiento.

FUNCIONES

1. Impulsar y vigilar la ejecución de programas, proyectos, acciones y obras de desarrollo social, a fin de mejorar el nivel de vida de la población Tianguistecana más necesitada.
2. Coadyuvar en proyectos encaminados a detectar y mejorar el nivel de vida de las o los habitantes del municipio de Tianguistenco con mayor índice de pobreza, a través de acciones conjuntas con el gobierno federal, estatal y diferentes áreas del ayuntamiento.
3. Realizar diagnósticos y censos sociales que permitan programar acciones que sean



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
detonantes del desarrollo social.

4. Gestionar convenios y programas estatales y federales de beneficio social.
5. Promover y administrar los programas municipales de vivienda y otros de carácter social.
6. Evaluar los resultados de los programas sociales, municipales, estatales y federales de desarrollo social.
7. Atender a la ciudadanía en general.

100-02 COORDINACIÓN DE SALUD

Objetivo(s) y Funciones de las Áreas

OBJETIVO: Facilitar y coordinar acciones con organismos gubernamentales para asegurar el acceso a servicios de salud adecuados y oportunos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, priorizando la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos saludables.

FUNCIONES:

1. Coordina y supervisa todas las actividades de salud en el municipio, Monitorea y evalúa la calidad de los servicios de salud ofrecidos en el municipio, asegurando que se cumplan los estándares establecidos.
2. Desarrolla programas específicos para atender las necesidades de grupos vulnerables, como niños, ancianos y personas con discapacidad.
3. Establece las directrices y estrategias de salud pública: Se encarga de la promoción y prevención de enfermedades, Establece y promueve políticas y estrategias de salud



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

pública, abordando temas como prevención de enfermedades, promoción de la salud y atención sanitaria.

4. Coordina campañas de vacunación, Jornadas y programas de salud comunitaria.
5. Desarrolla y ejecuta planes y programas de salud en función de las necesidades de la población.
6. Gestiona recursos humanos y materiales destinados a la salud, optimizando su uso para mejorar los servicios.

COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE SALUD

OBJETIVO:

Fortalecer el acceso y la calidad de los servicios de salud en las comunidades mediante la integración de acciones de promoción, prevención, atención y educación en salud, asegurando una atención integral y participativa que responda a las necesidades de la población.

FUNCIONES:

1. Planificación y Organización: Diseñar e implementar planes de acción para la mejora de los servicios de salud en las comunidades.
2. Supervisión y Gestión: Supervisar el funcionamiento de las casas de salud, asegurando que se cumplan los estándares de calidad en la atención.
3. Capacitación: Organizar talleres y programas de formación para el personal de salud en general.
4. Coordinación Interinstitucional: Establecer alianzas con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales y comunidades para optimizar recursos.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. Promoción de la Salud: Desarrollar e implementar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
6. Gestión de Recursos: Administrar recursos financieros y materiales de manera eficiente para garantizar la sostenibilidad de las casas de salud.
7. Atención al Paciente: Garantizar que se brinde atención adecuada y oportuna a todos los pacientes que acuden a las casas de salud.

100-03 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Objetivo(s) y Funciones de las Áreas

Objetivo:

El Instituto Municipal tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de la comunidad, promoviendo la formación de jóvenes responsables, comprometidos y activos. A través de la implementación de programas educativos, culturales, recreativos, deportivos y de bienestar social, buscamos generar espacios de inclusión, equidad y participación, que fortalezcan el tejido social y favorezcan la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Nos proponemos, sensibilizar a la población joven en temas clave como el respeto a la diversidad, la igualdad de género, la convivencia pacífica y la ciudadanía responsable. Para ello, se llevarán a cabo actividades que aborden las necesidades específicas de los jóvenes, impulsando su desarrollo personal, su creatividad y sus capacidades para afrontar los desafíos del entorno. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud, que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Instituto creará y trabajará de la mano con las políticas públicas locales y Estatales, con el objetivo de asegurar que sus acciones se alineen con las estrategias de bienestar social, en el municipio. En este sentido, fomentaremos el fortalecimiento de redes comunitarias y la promoción de una cultura de paz y cooperación, para que cada joven del municipio pueda acceder a las mismas oportunidades de crecimiento y mejora en su calidad de vida.

FUNCIONES:

1. Dirigir y coordinar las actividades del Instituto Municipal de la Juventud.
2. Establecer y ejecutar políticas y programas para la juventud.
3. Representar al Instituto Municipal de la Juventud ante autoridades municipales, estatales y federales.
4. Coordinar con otros departamentos y organismos para lograr objetivos comunes.
5. Supervisar y evaluar el desempeño del personal del Instituto.
6. Desarrollar programas y servicios para la juventud, incluyendo educación, empleo, salud y recreación.
7. Coordinar con organizaciones juveniles y comunitarias para apoyar sus iniciativas.
8. Proporcionar asesoramiento y orientación a jóvenes en situación de riesgo o vulnerabilidad.
9. Fomentar la participación ciudadana y el liderazgo juvenil.
10. Coordinar eventos y actividades para promover la juventud y sus intereses.
11. Atención al público: Recibir y atender a la ciudadanía o usuarios, proporcionando



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
información y asistencia.

12. Gestión de documentos: Preparar, revisar y archivar documentos, informes y correspondencia.
13. Manejo de bases de datos: Actualizar y mantener bases de datos, registros y archivos.
14. Coordinación de eventos: Ayudar a planificar y coordinar eventos, reuniones y conferencias.
15. Gestión de correos: Recibir, enviar y distribuir correos.
16. Gestión de agendas: Coordinar y gestionar las agendas de los directivos o gerentes.
17. Preparación de informes: Ayudar a preparar informes, gráficos y presentaciones.
18. Manejo de presupuestos: Ayudar a gestionar y controlar los presupuestos y gastos.
19. Gestión de inventarios: Controlar y gestionar los inventarios de materiales y suministros.
20. Coordinación de ruta: Ayudar a planificar y coordinar rutas en las comunidades secretaria
21. Atención a la Ciudadanía.
22. Recibir y canalizar llamadas y visitantes.
23. Elaboración de documentos: Redactar, archivar.
24. Soporte administrativo: Brindar asistencia en tareas administrativas y manejo de material de oficina.
25. Control de archivos y documentos: Mantener organizado el archivo físico y digital.
26. Apoyo en proyectos: Colaborar en la planificación y seguimiento de programas y proyectos.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

27. Estudio y diagnóstico de las necesidades juveniles locales Establecer un proceso sistemático de recopilación, análisis y diagnóstico de las necesidades sociales, educativas, laborales, culturales y de salud que enfrentan los jóvenes en el municipio, para fundamentar la creación de políticas públicas efectivas.
28. Análisis y evaluación de políticas públicas existentes. Realizar un análisis crítico y comparativo de las políticas públicas locales, regionales y nacionales relacionadas con la atención a la juventud, para identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad.
29. Propuesta de políticas públicas inclusivas y sostenibles para la juventud. Desarrollar propuestas de políticas públicas innovadoras, inclusivas y sostenibles que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y análisis, con énfasis en la participación activa de los jóvenes en su diseño.
30. Ejecución y coordinación de las políticas públicas propuestas Implementarlas políticas públicas propuestas a través de una ejecución eficiente, coordinada, con enfoque en resultados, con la participación activa de las instituciones gubernamentales y los jóvenes como agentes clave del proceso.
31. Fortalecimiento de la participación juvenil en la toma de decisiones Fomentar y garantizar la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones sobre políticas públicas que los afecten, creando espacios formales e informales de deliberación y decisión.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

I00-04 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Objetivo(s) y Funciones de las Áreas

OBJETIVO

Proporcionar orientación jurídica a la ciudadanía de Tianguistenco, en materia de Derecho Familiar, así como a personas que sufran algún tipo de violencia en cualquiera de sus modalidades: fomentar la cultura de la denuncia contra la violencia en Instituciones educativas gubernamentales y no gubernamentales a través de pláticas referentes a los Derechos Humanos de las Mujeres.

FUNCIONES

1. Brindar pláticas, talleres y conferencias con el objetivo de promover la igualdad de género.
2. Brindar orientación psicológica a mujeres en condiciones de violencia de género.
3. Consultar y valorar el estado de salud mental de la mujer que ha sido víctima de la violencia.
4. Acompañar en su proceso psicoterapéutico a la mujer víctima de violencia.
5. Instrumentar asesoramientos y conferencias de carácter legal con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones que la ley les confiere sin discriminación y promoviendo la igualdad de género.
6. Garantizar orientación jurídica a mujeres en condición de violencia, de impulsar la denuncia, así como el procedimiento adecuado.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. Encausar a la usuaria ante las Instituciones correspondientes y dar seguimiento con certeza jurídica.
8. Formar el archivo para pronta atención y referencia de los procedimientos judiciales y acciones legales.
9. Coordinarse con las áreas de atención internas y externas al IMMT para garantizar la atención integral y especializada.
10. Coordinar y supervisar la elaboración de informes periódicos considerando las metas y objetivos, así como su grado de cumplimiento, programas vigentes, acciones y atenciones brindadas dentro y fuera del instituto.
11. Proporcionar la información pública que le sea requerida.
12. Hacer uso adecuado de los recursos humanos, materiales e instalaciones destinados a la Instancia Municipal de las Mujeres y en beneficio y atención permanente a las usuarias, solicitando los suministros necesarios para el buen funcionamiento de la oficina.
13. Coadyuvar en la creación y diseño de diagnósticos, programas y acciones destinadas a la atención, reducción y prevención de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
14. Integrar periódicamente la información cualitativa y cuantitativa de las atenciones y servicios proporcionados a las mujeres.
15. Establecer y ejecutar estrategias de archivo de documentos de manera periódica y eficaz.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

16. Recepción y elaboración de oficios, documentos y reportes.

17. Llevar el control de agenda de la oficina.

18. Coordinar reuniones, eventos, sesiones, pláticas, conferencias, entre otros.

19. Participar en acompañamientos a mujeres en situación de violencia a las diferentes instancias, internas y externas, que les brindan atención.

20. Colaborar con la gestión de programas federales, estatales y municipales en beneficio de las Mujeres Tianguistecanas.

21. Mantener actualizado el registro de usuarias del IMMT por tipo de violencia, edad, sexo, estado civil, nivel académico y localidad.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. MARCO JURÍDICO

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ley General de Desarrollo Social.
- * Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- * Ley de Responsabilidad Ambiental
- * Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- * Ley Orgánica Municipal del Estado.
- * Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- * Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México
- * Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- * Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- * Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado.
- * Código Administrativo del Estado de México
- * Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- * Bando Municipal de Tianguistenco 2025
- * Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027
- * Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- * Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de México título primero disposiciones generales capítulo único naturaleza y objeto de la ley.
- * Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud"
- * Ley De Salud Del Estado De México
- * Ley Del Instituto Mexicano De La Juventud
- * Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal De La Juventud.



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VIII. DIRECTORIO

Carlos Díaz Escamilla
Directore de Bienestar Social

Elena Colin Hernández
Coordinación de Programas Sociales

Mayela Martínez Olivares
Coordinación de Salud

Víctor Cortes Rubalcava
Coordinación de Casas de Salud

María Isabel Gómez Jiménez
Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer

Kenya Yoaltonalli Moreno Morales
Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IX. CONTROL DE CAMBIOS

El presente Manual General de Organización de la Dirección de Bienestar Social, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

FECHA	MODIFICACIONES
Primera y única edición del Manual de Organización de Dirección de Bienestar Social 2025 - 2027	Primera edición del documento Actualización De Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Bienestar Social Incorporación de las Coordinaciones: Programas federales Programas estatales



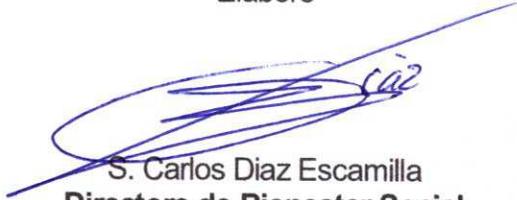
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Coordinación de Programas Sociales Estatales y Federales del Bienestar
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

m

X. VALIDACIÓN

Elaboró


S. Carlos Diaz Escamilla
Director de Bienestar Social

Revisó


Lic. Fabiola Guadalupe Pineda Hernández
Coordinadora Municipal De Mejora
Regulatoria

Autorizó



C. Erika Patricia Olea de la Torre
Presidenta Municipal



Público y distribuyo


C. Alejandro Alvirde Castro
Secretario del Ayuntamiento